



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2022-00037465-NEU-DESP#SDTA - AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO-
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO-

VISTO:

El EX-2022-00037465-NEU-DESP#SDTA del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, el Expediente Físico N° 8900-007607/2022, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215, los Decretos N° 2373/12, N° 2374/12, N° 1970/18, N° 0140/19, N° 1379/21, N° 2268/21 y N° 2308/21 y las Resoluciones N° 1036/18, N° 0433/21 y N° 0502/21; y

CONSIDERANDO:

Que por los DECTO-2021-1379-E-NEU-GPN Y DECTO-2021-2268-E-NEU-GPN se declara, por un lado, el Estado de Emergencia Hídrica, Social y Productiva en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, como consecuencia del estrés hídrico que presentan todas sus cuencas hidrográficas y por el otro, el Estado de Emergencia Ígnea por riesgo extremo de incendios en todo el territorio provincial, respectivamente;

Que la Dirección Provincial de Manejo del Fuego es el organismo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, encargado de la coordinación de los recursos requeridos para el combate de incendios forestales, cuya temporada alta transcurre desde el 1° de noviembre y hasta el 30 de abril de cada año, época en la que existe mayor probabilidad de desatarse incendios;

Que, en virtud a lo mencionado, el Director Provincial de Manejo del Fuego solicita gestionar la posibilidad de generar vacantes y formalizar un llamado a concurso de ingreso para completar la cuadrilla de la base operativa de la localidad de Villa La Angostura;

Que mediante el Decreto N° 2374/12, se aprueba el régimen de Concurso que será de aplicación para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3215 cuya vigencia incluye a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que el Título II, Capítulo 1, Artículo 24° del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 establece que las condiciones y/o requisitos de ingreso serán sin excepción por el régimen de concurso y estará sujeto a la acreditación previa de ciertas condiciones, entre ellas la existencia previa de la vacante;

Que por el DECTO-2021-2308/-E-NEU-GPN se designa en período a prueba dentro de la planta funcional de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, la cantidad total de 8 agentes con funciones de Operario Cuadrilla de Incendio, surgiendo de

esas designaciones 2 vacantes por no generarse toma de posesión de cargo;

Qué, asimismo, se consideran vacantes surgidas de ascensos anteriores, 3 puestos disponibles para convertir y cubrir mediante concurso dentro de la planta funcional de la Secretaría, distribuidos de la siguiente manera: 1 cargo Agrupamiento AT Nivel 3 del Decreto N° 1970/18 y 2 cargos Agrupamiento AT Nivel 3 del Decreto N° 0140/19 y la existencia de 3 vacantes surgidas de las Resoluciones 1036/18; N° 0433/21 y N° 0502/21 del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que la Dirección Provincial de Manejo del Fuego cuenta con planta funcional aprobada oportunamente por el Decreto N° 2373/12 la que se encuentra comprendida bajo el Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que, por lo expuesto en el marco de las emergencias declaradas, resulta pertinente confeccionar la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE a partir de la fecha de la presente norma, dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 3215 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, un (1) cargo Agrupamiento OP Nivel 3, tres (3) cargos Agrupamiento AT Nivel 3 y dos (2) cargos Agrupamiento OP Nivel 5 en seis (6) cargos Agrupamiento AT Nivel 1.

Artículo 2°: AUTORÍZASE Y APRUÉBASE el llamado a Concurso Restringido de Ingreso para ocupar ocho (8) puestos vacantes Agrupamiento AT Nivel 1 en la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en el marco del Decreto N° 2374/12.

Artículo 3°: APRUÉBANSE las normas generales del concurso, que se detallan en documento IF-2022-00037950-NEU-ADMRH#SDTA, documento IF-2022-00038031-NEU-ADMRH#SDTA, documento IF-2022-00038059-NEU-ADMRH#SDTA, documento IF-2022-00038106-NEU-ADMRH#SDTA y documento IF-2022-00038143-NEU-ADMRH#SDTA que forman parte de las actuaciones del visto.

Artículo 4°: DESÍGNASE el Comité de Evaluación del Concurso que tendrá competencia en todas las etapas de éste y estará conformado por las siguientes personas o quienes ellos designen:

Director Provincial de Manejo del Fuego

Directora Gestión Convenios

Un (1) veedor designado por el Sindicato A.T.E.

Un (1) veedor designado por el Sindicato U.P.C.N.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que en el caso de quedar vacante la etapa del concurso restringido, aprobado en el artículo 2° de la presente norma, se procederá a efectuar un concurso cerrado y de ser necesario, para ocupar las vacantes no cubiertas en éste, proceder a efectuar un concurso abierto, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo Único, Título III “Modalidades de Concurso”, artículo 5° del Decreto N° 2374/12.

Artículo 6°: AUTORÍZASE a la Dirección Gestión Convenios, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a instrumentar la ejecución del llamado a concurso y reglamentarlos

requisitos a cumplir por los postulantes.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.